

**EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en calidad de Fideicomitente y ALIANZA FIDUCIARIA S. A. como vocera del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI**

PRONUNCIAMIENTO A OBSERVACIONES  
TÉRMINOS DE REFERENCIA:  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2019

**Objeto: "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."**

Bogotá D.C. 15 de Mayo de 2019

## PRONUNCIAMIENTO A OBSERVACIONES

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia publicados el 07 de Mayo de 2019, mediante los cuales se determina las condiciones en que se va adelantar la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2019 del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en calidad de Fideicomitente y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES, los cuales tienen como objeto: “Realizar las adecuaciones físicas y de Biocontención en la infraestructura de los laboratorios de microbiología (bsl-2 y bsl-3) y Micobacterias (bsl-3) del Instituto Nacional de Salud – INS ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste”.

Por medio de la presente y en virtud del cronograma establecido, se da respuesta a las observaciones presentadas y emitir aclaraciones de los términos de referencia y matriz de riesgos, de la siguiente manera:

### NOTAS:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, LA ENTIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de las páginas Web

<http://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei> y <http://www.alianza.com.co> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Entidad, con relación a los términos de referencia, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de las páginas Web <http://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei> y <http://www.alianza.com.co>

Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Para audiencia de aclaraciones de términos de referencia y matriz de riesgos se contemplaron las siguientes actividades: preguntas de los interesados - respuestas a las observaciones - distribución definitiva de riesgos y las demás que se requieran incluir

Inició la actividad con las respuestas a algunos oferentes, sin embargo, en atención al volumen de observaciones presentadas y solicitudes de aclaraciones se propuso transcribir las mismas en documentos entregados por el INS, lo cual los proponentes aceptaron, a las mismas se dará respuesta a través de las páginas web en las cuales ha sido publicado el proceso.

### 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA - SICOL S.A.S

**PRIMERO:** Modificar forma de pago, como se publicó en prepliegos, anticipo y pago mediante corte mensual más 10% final para liquidación de obra. El texto no es consecuente – mencionan dos formas de pago.

**Repuesta:** Se modifica la forma de pago mediante adenda que será publicada.

**SEGUNDO:** Obligaciones del contratista numeral 43, 46, 49, protección de equipos, ajuste a los diseños y garantizar no traumatismos conexión voz y datos.

**Respuesta:** La Entidad aclara los numerales 43, 46 y 49 correspondientes a las obligaciones específicas del contratista, Capítulo II – Términos de la Invitación:

**Numeral 43. “Los equipos que deban quedar en áreas aledañas a la obra, deberán protegerse con material resistente al polvo y a la contaminación natural de la obra.”**

Se refiere a la protección que el contratista debe proporcionar, a equipos que por razones de tamaño o logística deben quedar dentro de las áreas de intervención, o áreas contiguas en donde exista tráfico de material o personal de la obra.

**Numeral 46. “Ajustar y revisar los diseños arquitectónicos y de instalaciones realizados en el marco del contrato 059/2018, por profesionales en las respectivas áreas, antes de ser ejecutados. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.”**

Se modifica la obligación específica No. 46 mediante adenda que será publicada.

No obstante se aclara que, esta se refiere a la contextualización por parte del contratista e interventoría en la etapa inicial del proyecto, en donde de ser necesario se puedan plantear ajustes y modificaciones a los diseños en las diferentes áreas, que permitan mejorar la calidad del proyecto, siempre y cuando dichos cambios se mantengan dentro de las condiciones presupuestales establecidas por la Entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del proyecto se trata de intervenciones a infraestructura ya existente, lo cual implica que las modificaciones al diseño no pueden ser mayores.

**Numeral 49. “Garantizar que los procesos de instalación de puntos de red no causen traumatismo ni caídas de servicios. En caso de ser necesario se programarán ventanas de mantenimiento coordinadas con el supervisor, para realizar aquellas actividades que puedan generar afectaciones en la prestación de servicios o que impidan el normal desarrollo de actividades de las áreas involucradas.”**

Se refiere a la programación anticipada de actividades que puedan causar traumatismos y caídas de servicios, ejecutándose en días no laborales, con previo aviso a funcionarios y personal de áreas que puedan resultar afectadas, bajo la aprobación y coordinación de la interventoría.

**TERCERO:** Incluir en el presupuesto un rubro para los ajustes a los diseños.

**Respuesta:** La Entidad aclara que el ítem 17,69 “INSTALACIONES VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA Y AIRE DE CONFORT” contempla lo siguiente: **“Revisión y replanteo de diseño de sistema HVAC al inicio de obra.”** Con un rubro de \$11.105.274 más Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), incluido dentro del valor total del contrato.

Para el caso de ajustes en los diseños arquitectónicos y demás instalaciones, la entidad considera que los cambios o ajustes que se puedan generar no serán de grandes proporciones, teniendo en cuenta que el recurso presupuestal y de tiempo son limitados. Además, en la etapa de elaboración de estudios previos, se plantearon diseños arquitectónicos y de instalaciones con las condiciones mínimas que ofrecieran un óptimo funcionamiento de los laboratorios, dando prioridad a los espacios más críticos.

**CUARTO:** limitar número certificaciones para experiencia específica.

**Respuesta:** La Entidad publicará adenda con los ajustes respectivos.

**QUINTO:** retirar del pliego la palabra liquidación para la presentación de la experiencia, se entiende que una obra con acta de recibido a satisfacción da la terminación de lo contratado.

**Respuesta:** La Entidad publicará adenda con los ajustes respectivos.

**SEXTO:** dedicación de profesionales eléctricos y HVAC de 70% no aplica para un asesor.

**Respuesta:** la entidad considera que el porcentaje de dedicación en la obra, estipulado para el profesional Ingeniero Mecánico, encargado de supervisar las instalaciones HVAC, es el adecuado para llevar a buen término la ejecución de las respectivas actividades, para tal caso se procederá a realizar un ajuste en el nombre del cargo del profesional de ASESOR SISTEMA HVAC a INGENIERO SISTEMAS HVAC, el cual se verá reflejado mediante adenda.

**SÉPTIMO:** No limitar al profesional SISOMA a la profesión de Ingeniero Civil debe estar abierto a la rama de la ingeniería.

**Respuesta:** La Entidad publicará adenda con los ajustes respectivos.

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR METÁLICAS SNAIRE LTDA

Manifestamos como riesgo latente para la ejecución del proyecto a la obligación contractual referente a la revisión del diseño, lo cual consideramos pertinente y acertado, sin embargo, solicitamos:

**PRIMERA:** Definir claramente la normatividad o entidades de referencia que serán tenidas en cuenta para la revisión del diseño, la ejecución del contrato y la recepción de las obras. Dentro de los pliegos y especificaciones se menciona el CDC, ASHRAE, lo cual nos direcciona a los conceptos norteamericanos y por consiguiente al NIH, el cual define los lineamientos para la construcción y adecuación de este tipo de laboratorios.

**Respuesta:** Frente a la obligación sobre la revisión del diseño se hace el ajuste mediante adenda.

Respecto de la normatividad aplicable a las adecuaciones, la entidad reitera lo establecido en el numeral 1.1 Descripción de la Necesidad, el cual especifica en uno de sus apartes lo siguiente: “**...Las adecuaciones de los laboratorios de Microbiología y Micobacterias se encuentran enmarcadas dentro del proyecto macro de Fortalecimiento 757-2013 de COLCIENCIAS, que permitirán cumplir con las exigencias de funcionalidad y especificaciones técnicas, como es el caso de los niveles de Biocontención BSL-2 y BSL-3 dentro de las áreas, de acuerdo con lo recomendado por el Centro de Control y Prevención de las Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos y la Organización Panamericana de la Salud, al trabajar con agentes bacterianos de importancia en salud pública; así mismo se dará cumplimiento a los Manuales de Bioseguridad en el Laboratorio y Bioseguridad para Laboratorios de Tuberculosis de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y al 5.3 “Instalaciones y Condiciones Ambientales” de la norma ISO ISNTC 17025, que describe la necesidad de controlar condiciones que puedan interferir en los resultados obtenidos de los ensayos (humedad, temperatura, entre otras); además de garantizar la separación eficaz entre áreas vecinas en las que se realicen actividades incompatibles y las medidas para prevenir la contaminación cruzada...**”; además de acoger la recomendación de Laboratorio Supra Nacional de Chile a nivel de Tuberculosis y Lepra.

Precisando que en la etapa de elaboración de estudios previos en donde se plantearon diseños arquitectónicos y de instalaciones, se exigen unas condiciones mínimas que ofrezcan un óptimo funcionamiento de los laboratorios, dando prioridad a los espacios más críticos los cuales deben cumplir con el nivel de biocontención requerido, esto significa que no toda el área a ser intervenida debe cumplir con las mismas condiciones, únicamente los priorizados en los diseños.

**SEGUNDA:** De entrada, notamos deficiencias en todas las especialidades del proyecto: Arquitectura, instalaciones eléctricas, sistema HVAC, obras civiles e hidrosanitarias. Podemos adelantar que el presupuesto de ejecución va a ser superior al actualmente destinado. ¿Queremos saber si, una vez valorado el diseño existe la posibilidad de aumentar el actual presupuesto? Por ejemplo, no existe redundancia para el sistema de extracción del BSL-3, esto va a generar la adición de un nuevo ventilador, un panel de filtros, nuevos dampers mayor cantidad de ductos, acometidas eléctricas y un sistema de control para operar los equipos. Todo lo anterior traduciría en costos.

**Repuesta:** la Entidad aclara que el presente proceso se encuentra dentro del proyecto de **Fortalecimiento 757-2013 financiado por COLCIENCIAS**, siendo esta la entidad que proporciona los recursos económicos sin contemplar ninguna adición presupuestal, de manera que el ejercicio de planeación del proceso contempló todos los costos asociados a la culminación exitosa del mismo. Es así que para el ítem 17,69 “INSTALACIONES VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA Y AIRE DE CONFORT” contempla lo siguiente: **“Revisión y replanteo de diseño de sistema HVAC al inicio de obra.”** con un rubro de \$11.105.274 más Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), incluido dentro del valor total del contrato.

Se reitera que esto fue previsto en la etapa de elaboración de estudios previos en donde se plantearon diseños arquitectónicos y de instalaciones, con las condiciones mínimas que ofrecieran un óptimo funcionamiento de los laboratorios, dando prioridad a los espacios más críticos, en donde de ser necesario se puedan plantear ajustes y modificaciones a los diseños en las diferentes áreas, que permitan mejorar la calidad del proyecto, siempre y cuando dichos cambios se mantengan dentro de las condiciones presupuestales establecidas por la Entidad.

### 3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUSAR S.A.S

**PRIMERA:** ¿Las áreas objeto de las obras se entregarán desinfectadas? por el objeto de no poner en riesgo al personal de la obra del futuro contratista.

**Respuesta:** La entidad en el momento tiene un proceso publicado para realizar la desinfección de las áreas a adecuar; con el cual se garantiza que se entregaran las áreas debidamente desinfectadas.

**SEGUNDA:** sugerimos mantener las condiciones de pago indicadas en el pre pliego

**Repuesta:** se modificará parcialmente el numeral 2.8 FORMA DE PAGO, mediante adenda que será publicada.

**TERCERA:** con relación a las obligaciones del contratista, obligaciones específicas No. 46, solicitamos que esta obligación sea asumida por el Instituto, en cuanto al ajuste de diseño, la cual como está indicado en la matriz de riesgos.

**Respuesta:** Se modifica la obligación específica No. 46 mediante adenda que será publicada.

No obstante se aclara que, esta se refiere a la contextualización por parte del contratista e interventoría en la etapa inicial del proyecto, en donde de ser necesario se puedan plantear ajustes y modificaciones a los diseños en las diferentes áreas, que permitan mejorar la calidad del proyecto, siempre y cuando dichos cambios se mantengan dentro de las condiciones presupuestales establecidas por la Entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del proyecto se trata de intervenciones a infraestructura ya existente, lo cual implica que las modificaciones al diseño no pueden ser mayores.

**CUARTA:** si el proponente futuro contratista, debe revisar y ajustar el diseño, solicitamos respetuosamente se asigne un rubro para esta actividad.

**Respuesta:** se aclara que para el caso de ajustes en los diseños arquitectónicos y demás instalaciones, la entidad considera que los cambios o ajustes que se puedan generar no serán de grandes proporciones, teniendo en cuenta que el recurso presupuestal y de tiempo son limitados. Además, en la etapa de elaboración de estudios previos, se plantearon diseños arquitectónicos y de instalaciones con las condiciones mínimas que ofrecieran un óptimo funcionamiento de los laboratorios, dando prioridad a los espacios más críticos, de forma que, como se dio respuesta a la inquietud anterior, los cambios sólo responderán a aquellos necesarios para mejorar la calidad del proyecto o que por concepto del contratista sean necesarios para la entrega a satisfacción de las intervenciones exigidas sin que implique un costo adicional.

**QUINTA:** Calificación de oferta económica de acuerdo a los decimales de la TRM, solicitamos una distribución objetiva y ecuánime.

**Respuesta:** la Entidad publicará adenda con los ajustes respectivos.

#### 4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROTELCA

**PRIMERA:** se solicita a la entidad, señale detalladamente que impuestos son aplicables al presente contrato con sus respectivas tasas o porcentajes.

**Respuesta:** se deben tener en cuenta que las normas tributarias obedecen al carácter objetivo y subjetivo, los impuestos con relación a tasas y porcentajes aplicables al contrato que se derive de la invitación pública, estará supeditado a la calidad tributaria del contratista que sea seleccionado.

**SEGUNDA:** se solicita señalar, detalladamente el régimen jurídico al que pertenece el presente proceso. Lo anterior es observado, a razón de que, dentro de los términos de referencia, se observa leyes y artículos basados en el estatuto general de la contratación pública (Ley 80 de 1993), Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, entre otro. Sin embargo, la entidad señala que el presente proceso es una INVITACIÓN PÚBLICA. Se observa en los términos de referencia que algunos aspectos y requisitos de los términos de referencia, son tomados de la ley y otros no, los cuales difiere de los elementos utilizados por Colombia Compra. Por ende, se sugiere a la entidad tener uniformidad en todos los aspectos de los términos de referencia y así ajuste los términos de referencia con todos los aspectos y leyes del estado general de la contratación.

**Respuesta:** Para dar claridad al régimen jurídico aplicable es necesario contextualizar al observante con las siguientes precisiones:

El Instituto Nacional de Salud tiene a cargo el Fondo Especial para Investigaciones, el cual por disposición legal debe ser administrado por una Fiduciaria a través de un contrato de Fiducia Mercantil, mediante un

proceso de convocatoria pública se seleccionó la entidad administradora, actual vocera del patrimonio autónomo Alianza Fiduciaria S.A.

En ejecución de dicho contrato se constituyó el patrimonio autónomo a través del cual se administran los recursos del Fondo en cuyo reglamento se estableció que el régimen aplicable a su funcionamiento es el de Ciencia, Tecnología e Innovación, este a su vez tiene una calidad mixto por cuanto existen normas de derecho privado y público que lo componen.

Por lo anterior, para el desarrollo del presente proceso y todos aquellos que adelante el Fondo Especial para Investigaciones en cabeza del Instituto se aplicará un régimen especial de naturaleza mixta en el cual confluyen las normas del código de comercio, el código civil, el decreto que regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, así como la Ley 80 de 1993 en lo no dispuesto por las anteriores y que permitan garantizar una ejecución en el marco de los principios que regulan la selección de contratistas.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que con ocasión a los agentes participantes se presentará una aplicación mixta de la normatividad aplicable tanto de carácter público, dada la participación de una entidad que administra recursos de naturaleza pública, por ende, en este caso se dará aplicación al marco regulatorio de la contratación puesta en conocimiento y, respecto de los proponentes participantes y la participación de la fiduciaria, será obligatorio hacer observancia y aplicación a la normativa establecida para las entidades de carácter privado.

Lo expuesto se genera por tres supuestos esenciales:

1. La naturaleza del Fondo Especial para Investigaciones y su operación a través de un patrimonio autónomo que exige la participación de un tercero de carácter privado.
2. La fuente de recursos tiene un carácter público, por lo cual en su ejecución deberán atenderse todos los principios aplicables al ejercicio de la función pública y especialmente en los previstos en el régimen de contratación estatal para las compras del estado.
3. En el marco del régimen mixto ya señalado, se establecen las reglas de selección del contratista aplicables al proceso definidas entre el Instituto y la Fiduciaria, las cuales están contenidas en los estudios previos, la invitación, y los soportes del proceso publicados para la participación de todos los interesados en el mismo.

Así las cosas, para el presente caso se dará aplicación a las normas del Código de Comercio, el Código Civil, la Ley 80 de 1993 y demás normas que, por su naturaleza, sean necesarias aplicar para el correcto desarrollo de este proceso.

**TERCERA:** se solicita aclare detalladamente la causal de rechazo número 4 numeral 1.11 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones la cual establece:

“Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones”

Por lo anterior, se solicita aclare como los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas y como será verificado dicho requisito por el comité evaluador”

**Respuesta:** la entidad aclara que los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las especificaciones Mínimas con el diligenciamiento del formato 7 que se encuentra en el anexo 3, por lo tanto, la verificación del



requisito por el comité evaluador será mediante la presentación original y suscripción de dicho documento por el Representante Legal de la firma.

**CUARTA:** se solicita respetuosamente aclarar, como va a cancelar o a pagar y bajo que ítem del presupuesto será retribuido al proponente adjudicatario el ajuste y revisión de los diseños arquitectónicos e instalaciones, desglosado dentro de las obligaciones específicas del contratista literal 46 numeral 2.5 de los términos de referencia.

**Respuesta:** Se modifica la obligación específica No. 46 mediante adenda que será publicada.

No obstante se aclara que, esta se refiere a la contextualización por parte del contratista e interventoría en la etapa inicial del proyecto, en donde de ser necesario se puedan plantear ajustes y modificaciones a los diseños en las diferentes áreas, que permitan mejorar la calidad del proyecto, siempre y cuando dichos cambios se mantengan dentro de las condiciones presupuestales establecidas por la Entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del proyecto se trata de intervenciones a infraestructura ya existente, lo cual implica que las modificaciones al diseño no pueden ser mayores.

**QUINTA:** con respecto a los requisitos financieros habilitantes, se sugiere, modifique la rentabilidad sobre el activo que sea mayor o igual al 4%. Lo anterior es observado, toda vez que los términos de referencia se encuentran de la siguiente manera:

#### **Capacidad Organizacional.**

“La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del Proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que mide el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de los activos de interesado.”

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 7 %
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Menor o igual a 4 %

Ahora bien, exigir dentro de los términos de referencia, **Rentabilidades menores** va en contra de lo sugerido Colombia Compra Eficiente para calcular dichos indicadores y de todos los procesos de contratación llevados a cabo por el INS, esto vulnera rotundamente la pluralidad de oferentes.

Adicional a lo anterior, en el caso de que esta sugerencia de modificación no sea aceptada por la entidad. Me permito solicitar a la entidad, justifique detalladamente su respuesta, explicando:

¿Cuál es el objeto de requerir proponentes con rentabilidades inferiores al 4%?

Por otra parte, es válido recalcar que la rentabilidades se utilizan para medir la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido, eso quiere decir que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor su capacidad organizacional. Por lo tanto, limitar este valor como actualmente se está realizando conlleva a que la entidad realizó inadecuadamente un estudio mercado y por ende trabajará con proponentes con un posible déficit financiero, lo cual finalmente afectará la ejecución del contrato.



(...)

**Respuesta:** se acepta totalmente la observación, ya que por error de transcripción en el margen solicitado de la rentabilidad sobre activos, se aclara que es **Mayor o igual a 4%**, pues los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional determinados tienen una relación de dependencia fuerte, y se ajustan al sector específico del servicio a adquirir, por tanto consecuente con la capacidad financiera determinada en los términos de referencia la rentabilidad del activo deberá encontrarse como mínimo dentro del margen del 4%, y se incluirá en la adenda dicha corrección.

**SEXTA:** se solicita a la entidad publicar un modelo de carta de presentación de oferta ya que dentro de los documentos publicados no se observa dicho formato.

**Respuesta:** la entidad incluye el formato quedando como anexo VII.

**SÉPTIMA:** con el objeto de no inducir al error a los proponentes se solicita a la entidad publique un formato para la conformación de consorcios o uniones temporales.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el documento de conformación de consorcio o unión temporal nace de la autonomía de la voluntad de las partes que pretenden unir esfuerzos para presentarse a procesos de selección y que debe contener el reglamento que regirá la relación entre los consorciados, no es necesario incluir el formato requerido.

El documento que presenten deberá atender lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo regulen.

#### **OCTAVA:**

- INGENIEROS ARQUITECTOS
- Se solicita a la entidad, acepte para acreditar experiencia tanto general como específica, contratos que se encuentren **terminados**. Lo anterior, es observado toda vez que, si bien es sabido, las entidades privadas **NO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A LIQUIDAR CONTRATOS**. Por lo tanto, aceptar contratos con ENTIDADES PRIVADAS y posteriormente requerirlos LIQUIDADOS es totalmente desigual e ilógico.

- Certificación de obra y/o Acta de Terminación y/o Acta Liquidación y/o cualquier documento debidamente suscrito por las partes que correspondan en donde se pueda acreditar los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, es observado toda vez que, como se había expuesto en la observación anterior las ENTIDAD PRIVADAS no se encuentran obligadas a realizar actas de liquidación y certificaciones de obra. Por lo tanto, sugiero a la entidad que los requisitos del pliego de condiciones se puedan acreditar por cualquier documento idóneo suscrito por las partes interesadas.

Por otra parte, se debe precisar que el objeto de pedir experiencia a los proponentes es para saber y determinar que los proponentes tengan capacidad técnica y experticia en elaborar o llevar a cabo una tarea determinada. De manera que, un contratista que haya **terminado** un obra o contrato adquiere por inercia la experticia y capacidad técnica que obtuvo de haber ejecutado ese contrato.

Finalmente es de anotar que, dicho requisito es solicitado por el INS en los procesos de contratación publicados con anterioridad a este.

**Respuesta:** La Entidad publicará adenda con los ajustes respectivos.

**NOVENA:**

- Con el objeto de dar criterios válidos de proporcionalidad y de selección objetiva, establecidos dentro del **Manual de Colombia Compra y de Función Pública**, se observa que, dentro del estudio previo, la entidad describe la necesidad a satisfacer **MEDIANTE OBRAS DE ADECUACIÓN FÍSICA DE LABORATORIOS**.

Ahora bien, difiere y es totalmente desproporcional requerir dentro de la **Experiencia Específica** numeral b REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, obras que correspondan a **CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS**, tal y como lo establece la entidad así:

“

1. Al menos uno de los contratos debe corresponder a **Construcción de LABORATORIOS** con nivel de **biocontención BSL - 2 o superior**, en la que se cuente con barreras de contención biológica como sistemas de suministro y extracción de aire filtrado, el cual debe cumplir con estándares aceptados a nivel internacional, y haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades: obras civiles, acabados en general, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica.

Por lo anterior, se solicita a la entidad acepte contratos que correspondan a **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO** de Laboratorios. Lo anterior, es observado con el objeto de que la experiencia sea proporcional a la naturaleza de la obra ejecutar.

De no ser aceptada esta observación por favor justifique a fondo la **NATURALEZA DEL REQUERIMIENTO** en **CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS**.

**Respuesta:** La Entidad publicará adenda con los ajustes respectivos.

**DECIMA:**



- Siguiendo el mismo lineamiento, de naturaleza y proporcionalidad, se sugiere, acepte para acreditar **Experiencia Específica** que, **en conjunto dentro de los contratos aportados para la Experiencia Específica**, se realice las siguientes actividades: obras civiles, acabados en general, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica.

La razón de la observación radica, en que las actividades exigidas en el **numeral 1 de Experiencia Específica** correspondientes a: obras civiles, acabados en general, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias; son exactamente iguales en cuanto a especificaciones técnicas y procedimientos constructivos a obras de laboratorio. Por lo tanto, un contratista que haya realizado instalaciones eléctricas en un laboratorio, tiene la misma capacidad de realizarlo en un Laboratorio de Biocontención. Tal situación puede verse reflejada en el presupuesto oficial de este proceso, donde la entidad tiene previsto realizar puntos hidráulicos en PVC ½", salida de toma corrientes, pintura epoxica, pañete y desmontes, actividades que son idénticas a las ejecutadas en otros procesos de contratación llevados a cabo por el INS.

Para su verificación, sugiero realice una comparación objetiva entre este proceso de contratación y las licitaciones públicas adelantadas por el INS, No. 01-2017 y 001 de 2018, comparando las actividades de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, obras civiles y acabados en general, donde podrá encontrar que en su esencia las actividades en su mayoría son idénticas.

**Respuesta:** La Entidad publicará adenda con los ajustes respectivos.

#### **DECIMA PRIMERA:**

- Siguiendo el mismo lineamiento planteado anteriormente, en donde tanto Colombia Compra como la ley citan que, las entidades deben requerir la experiencia proporcional a la naturaleza y alcance del contrato. Es decir, si el presupuesto oficial es por \$100 y es para hacer suministro de papelería, la entidad debe solicitar para acreditar experiencia contratos que hayan consistido en suministro de papelería y **que su cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.**

Situación que es totalmente contraria a la realidad, puesto que la entidad solicita una experiencia general por una cuantía igual al presupuesto y otra experiencia específica, por otra cuantía igual al presupuesto, redundando la idea la entidad se encuentra duplicando la experiencia, lo cual es totalmente diferente a los criterios de naturaleza y proporcionalidad establecidos por la función pública.

**Respuesta:** La Entidad publicará adenda con los ajustes respectivos.

#### DECIMA SEGUNDA:

- Se sugiere a la entidad, requiera dentro de algunos profesionales del Personal mínimo requerido, que posean Experiencia Especifica en Laboratorios con Biocontención BSL 2 o superior.

Lo anterior, es solicitado ya que si bien es cierto la entidad dentro de la Experiencia Especifica del proponente solicita experiencia en Laboratorios de Biocontencion, también lo es que, los profesionales son los ENCARGOS EN SU ESCENCIA DE EJECUTAR LA OBRA. Por lo tanto, requerirlos con experiencia especifica en Biocontencion BSL 2 asegurará el 100% de cumplimiento de la ejecución del contrato y de las obligaciones del contratista.

De no ser acepta la observación, por favor justifique cual es la esencia de requerir experiencia especifica de Biocontencion para los proponentes y por que no hacerlos para los profesionales.

Los profesionales, los cuales sugiero posean dicha experiencia especifica son:

- Director de Obra
- Residente de Obra
- Asesor Eléctrico
- Asesor Sistema HVAC.

**Respuesta:** La entidad considera que el directo responsable de ejecutar las adecuaciones es el contratista, quien está obligado a tener la experiencia específica para el tipo de laboratorios que se va a intervenir. Es el contratista el que responde ante la entidad por los trabajos de ejecución. La entidad también considera que los perfiles solicitados dentro del personal mínimo requerido establecidos en los términos de referencia, son los adecuados para llevar a buen término la ejecución de las actividades en cada una de las disciplinas que conforman el proyecto, es decisión del proponente presentar perfiles superiores a los mínimos requeridos, si cuenta con ellos. Sin embargo, la Entidad exige para los perfiles del director de obra y del residente de obra, que en mínimo uno de los contratos aportados en la experiencia específica en Laboratorios, se hayan ejecutados actividades de sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado, requisito ya exigido para el profesional en sistemas HVAC, lo cual garantiza que dichos perfiles tengan experiencia con sistemas de biocontención.



### DECIMA TERCERA:

- Con respecto al **Factor Técnico Puntuable**, la entidad pretende otorgar 5 puntos al proponente que acredite **DENTRO** de la Experiencia Especifica la **CONSTRUCCION DE LABORATORIOS** que se estén comisionados dando cumplimiento a los estándares aceptados a nivel internacional.

Conforme lo anterior, se realizan las siguientes preguntas:

1. Exigir, marcas o criterios de calidad, son rotundamente prohibidos tanto por la ley como por Colombia Compra. lo anterior puede verse reflejado en la Guía de Colombia Compra para definir criterios de calidad pagina 13 adjunta al presente documento.
2. La responsabilidad de realizar el comisionamiento con estándares aceptados a nivel internacional, no recae en un 100% al contratista de obra, ya que para realizar dicha acreditación se debe contar con los diseños aceptados y debidamente acreditados por el órgano internacional facultado para hacerlo. Por lo tanto, la responsabilidad de los diseños se origina de un estudio de consultoría el cual debe ser previo al proceso de contratación de obra.

Posteriormente, durante la etapa de ejecución de la obra, el interventor o supervisor según corresponda velará por el cumplimiento de los estándares de calidad aceptados a nivel internacional.

Por lo anteriormente expuesto, se observa que el requisito solicitado por la entidad es obsoleto y contradictorio.

3. ¿Cuántos laboratorios se encuentran comisionados con estándares aceptados a nivel internacional y estén ejecutados dentro del territorio nacional? ¿Cuáles en el INS?

Dicha pregunta, se realiza dado que la entidad requiere Experiencia Especifica en Laboratorios ejecutados en el territorio nacional.

4. Si la entidad requiere que la Experiencia Especifica se encuentre acreditada dentro del **territorio nacional**. ¿Porque requiere que dicha experiencia se encuentre comisiona dando cumplimiento a los estándares aceptados a nivel internacional?

5. ¿Cuál es la esencia de requerir experiencia ejecutada en el territorio nacional, para saber que al final la entidad solicita que los laboratorios estén comisionados con estándares aceptados a nivel internacional?

Por otra parte, se sugiere a la entidad:

1. Con respecto al Factor Técnico Puntuable, se sugiere ajustar el requisito de experiencia específica en CONSTRUCCION DE LABORATORIOS y lo clasifique igual a la naturaleza del contrato la cual corresponde a ADEUCACIONES FISICAS Y/O REPARACIONES DE LABORATORIOS.
2. Dado que la entidad pretende que el proponente tenga experiencia a acreditación de laboratorios que estén comisionados a nivel internacional, se sugiere que la acreditación del Laboratorio se pueda cumplir, ya sea por el proponente que este acreditado por un órgano internacional para efectuar en el país dicho comisionado, o, se cumpla que dentro de la experiencia del Director de Obra o Asesor Sistema HVAC, uno de sus laboratorios se encuentre comisionado con estándares aceptados a nivel internacional. Lo anterior, dado que los profesionales relacionados anteriormente, son los encargados de ejecutar todas las actividades del contrato bajo esos estándares aceptados a nivel internacional.

De no ser aceptada, esta sugerencia al igual que todas las observaciones efectuadas por mi persona, pido a la entidad justifique detalladamente su respuesta y en ESPECIAL INDIQUE CUANTOS LABORATORIOS CON DICHA CARACTERISTICA SE ENCUENTRAN EN COLOMBIA Y CUAL ES LA ESENCIA DE SOLICITAR EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**Respuesta:** Se ajustan los términos de referencia mediante adenda.

#### DECIMA CUARTA:

- Con el objeto de no inducir al error a los futuros proponente, se solicita a la entidad aclare dentro del Formato 7 la manifestación del cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el Factor Económico numeral 10, de los términos de referencia.

**Respuesta:** la entidad aclara que los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las especificaciones Mínimas con el diligenciamiento del formato 7 que se encuentra en el anexo 3, por lo tanto, la verificación del requisito por el comité evaluador será mediante la presentación original y suscripción de dicho documento por el Representante Legal de la firma.

#### DECIMA QUINTA:

- Finalmente, gracias a las observaciones presentadas por mi persona y a razón que solo hasta el 7 de mayo se conoció por parte de la entidad los diseños del proyecto, solicito a la administración prorrogue el plazo de cierre del proceso en por lo menos 5 días hábiles más, con el objeto de revisar a fondo por parte de los interesados las respuestas a estas aclaraciones y los diseños del proyecto, las cuales son importantes para la elaboración de la oferta.

**Respuesta:** La modificación se verá reflejada mediante adenda.

#### DECIMA SEXTA:

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISEÑOS DEL PROYECTO.

- No se identificó el estándar, guía o regulación con la cual se piensa realizar la renovación de las áreas para que cumplan con condiciones de contención biológica de nivel 2 y 3. Independientemente de la base de diseño que se tome esta debe ser identificada con el objetivo de cuantificar el grado de cumplimiento que podrán tener las áreas a renovar con base en el presupuesto asignado.

**Respuesta:** La entidad reitera lo establecido en el numeral 1.1 Descripción de la Necesidad, el cual especifica en uno de sus apartes lo siguiente: **“...Las adecuaciones de los laboratorios de Microbiología y Micobacterias se encuentran enmarcadas dentro del proyecto macro de Fortalecimiento 757-2013 de COLCIENCIAS, que permitirán cumplir con las exigencias de funcionalidad y especificaciones técnicas, como es el caso de los niveles de Biocontención BSL-2 y BSL-3 dentro de las áreas, de acuerdo con lo recomendado por el Centro de Control y Prevención de las Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos y la Organización Panamericana de la Salud, al trabajar con agentes bacterianos de importancia en salud pública; así mismo se dará cumplimiento a los Manuales de Bioseguridad en el Laboratorio y Bioseguridad para Laboratorios de Tuberculosis de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y al 5.3 “Instalaciones y Condiciones Ambientales” de la norma ISO ISNTC 17025, que describe la necesidad de controlar condiciones que puedan interferir en los resultados obtenidos de los ensayos (humedad, temperatura, entre otras); además de garantizar la separación eficaz entre áreas vecinas en las que se realicen actividades incompatibles y las medidas para prevenir la contaminación cruzada...”**; además de acoger la recomendación de Laboratorio Supra Nacional de Chile a nivel de Tuberculosis y Lepra.



#### DECIMA SÉPTIMA:

- La propuesta enviada solo nombra e identifica tareas y actividades de construcción, para laboratorios de contención biológica de este nivel de bioseguridad se establece la necesidad de verificar y validar que la instalación, los sistemas constructivos y los sistemas mecánicos cumplen con los requerimientos establecidos en las directrices que se haya tomado como base para el diseño de las mismas. Estos elementos de control de calidad no se encuentran incluidos en el documento suministrado los cuales son vitales y requeridos para este tipo de proyectos.

**Respuesta:** En la etapa de elaboración de estudios previos se plantearon diseños arquitectónicos y de instalaciones que exigen unas condiciones mínimas que ofrezcan un óptimo funcionamiento de los laboratorios, dando prioridad a los espacios más críticos los cuales deben cumplir con el nivel de biocontención requerido conforme a las directrices de control de calidad, esto significa que no toda el área a ser intervenida debe cumplir con las mismas condiciones, únicamente los priorizados en los diseños son los que deben cumplir con dichos requisitos.

Sin embargo, en conjunto con la interventoría el oferente adjudicatario, revisaran todos los requisitos mínimos a cumplir en las intervenciones que se desarrollaran mediante el contrato resultante del presente proceso.

#### DECIMA OCTAVA:

- Importante establecer un tiempo de análisis y valoración inicial del proyecto, los laboratorios de contención biológica son instalaciones físicas complejas con variables medioambientales que deben ser monitoreadas y valoradas constantemente, no se encontró mención al programa de requerimientos de usuarios, este documento provee información vital para la generación de las propuestas por parte de los contratistas. De ser viable por favor solicitar el POR para cada una de las áreas de contención.

**Respuesta:** La interventoría será la encargada de dar las pautas de las etapas previas al inicio de obra, la cual establecerá una mesa de trabajo entre las partes involucradas del proyecto para concretar temas de revisión, ajustes y logística.

Se reitera que en la etapa de elaboración de estudios previos en donde se plantearon diseños arquitectónicos y de instalaciones, se exigen unas condiciones mínimas que ofrezcan un óptimo funcionamiento de los laboratorios, dando prioridad a los espacios más críticos los cuales deben cumplir con el nivel de biocontención requerido, esto significa que no toda el área a ser intervenida debe cumplir con las mismas condiciones, únicamente los priorizados en los diseños.

#### DECIMA NOVENA:

- El presupuesto asignado para este proyecto no refleja la magnitud y alcance real de un laboratorio de contención biológica de nivel 2 y 3 a menos que se plantee la inversión de los recursos únicamente para actividades arquitectónicas y de terminados, la operación y puesta en marcha de un BSL-3 requiere una inversión elevada en equipos, sistemas de distribución de aire y ductos, sistemas de filtración, sistemas de control y monitoreo, planificación operativa entre otras.

**Respuesta:** Se reitera que, en la etapa de elaboración de estudios previos se plantearon diseños arquitectónicos y de instalaciones que exigen unas condiciones mínimas que ofrezcan un óptimo funcionamiento de los laboratorios, dando prioridad a los espacios más críticos los cuales deben cumplir con el nivel de biocontención requerido, esto significa que no toda el área a ser intervenida debe cumplir con las mismas condiciones, únicamente los priorizados en los diseños.

#### NOTAS:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, LA ENTIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de las páginas Web

<http://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei> y  
<http://www.alianza.com.co> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Entidad, con relación a los términos de referencia, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de las páginas Web  
<http://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei> y  
<http://www.alianza.com.co>

Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la página web:  
<http://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei>

Cordialmente,

Original Firmado:

Astrid Carolina Flórez Sánchez  
Directora (e) Redes en Salud Pública INS

Paula Camila Campos Abril  
Coordinadora Gestión Contractual INS

Jaime Rios Rodriguez  
Contratista Grupo Gestión Financiera

Lina Maria Gamboa  
Contratista Redes en Salud Pública INS

Angela Patricia Pacheco  
Contratista Proyecto 757-2013

Luz D. Morales A  
Profesional Gestión Financiera - FEI